

HNDAC



Resolución Directoral

Callao, 03 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 003-2020-HN-DAC-OADI, de fecha 13 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y el Informe N° 034-2020-HN-DAC-OAJ, de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, refiere que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, al respecto, el artículo 57° del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2006-SA y modificatoria, señala que se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia de la Institución de Investigación, que es constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos en investigación;

Que, asimismo, el artículo 58° del acotado dispositivo normativo, refiere que cada institución de investigación, podrá constituir un CIEI y registrarlo en el Instituto Nacional de Salud o podrá hacer uso de otro CIEI registrados en el Instituto Nacional de Salud que acepten cumplir ese rol;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Directoral N° 280-2016-DG-HN-DAC-C, de fecha 07 de setiembre de 2016, se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, sin embargo, mediante documento de vistos, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ha solicitado a la Dirección General la conformación del Comité de ética en Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, acorde a lo establecido en el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 280-2016-DG-HN-DAC-C;

Que, en ese sentido, resulta de relevancia institucional, designar a los integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Entidad, siendo necesario se emita el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;



De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; el Decreto Supremo N° 017-2006-SA, Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión,

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 280-2016-DG-HN-DAC-C, de fecha 07 de setiembre de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que está conformado por los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo en el Comité
Dr. César Antonio Ejonilla Asalde	Presidente
Dra. Roxana Obando Zegarra	Secretaria Técnica
Lic. Elizabeth Sonia Chero Ballón de Alcántara	Integrante Titular
Abg. Rosa Nélide Alagón Oros	Integrante Titular
Sr. Melesio Mayta Ccota	Integrante Titular
Dr. Carlos Alexander Alva Díaz	Integrante Titular
Dra. Isabel Pinedo Torres	Integrante Titular
Dra. Juana Cecilia Matumay Agapito	Integrante Alterno
Dr. Juan Adolfo Hiyagon Kiam	Integrante Alterno
Dra. Ruth América Aliaga Sánchez	Integrante Alterno

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los servidores descritos en el artículo precedente, Oficinas y Departamentos, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CMP 34535 RNE 20103

